Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N° 46/17

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante el COMPRADOR, y, por otra parte la por una parte, y, por la otra, la firma ARQ. EMILIO J. WALDER S., domiciliado en Coronel Florentín Oviedo y Coronel Martínez, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Emilio José Walder Scolari, con Cédula de Identidad N° 858.668, denominada en adelante, la Contratada, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA OBRAS A SER ENCARADAS CON FONDO DEL FONACIDE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/17 para la "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA OBRAS A SER ENCARADAS CON FONDO DEL FONACIDE"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Responsabilidad Profesional

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Prof. Arq. Emilio J. Walder S.
Reg. M.O.P.C. 1269

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID Nº 337.883.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA OBRAS A SER ENCARADAS CON FONDO DEL FONACIDE, Contratación Directa N° 31/17, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.149/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101604-9999	Consultoría para la realización de los proyectos ejecutivos para obras a ser financiadas con fondos de FONACIDE 2017, en las Escuelas de la Ciudad de Mariano Roque Alonso	Unidad	1	140.000.000	140.000.000
	Precio Total adjudicado					**140.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Carolina Arenas F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Prof. Arq. Emilio J. Walder S.
Reg. M.O.P.C. 1269

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Boquerón esq. Ballivian en la Dirección General de Obras e Infraestructura de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs .y sábado de 07:00 a 12:00.

La Consultoría incluirá los Servicios de Ingeniería necesarios para la elaboración de los proyectos ejecutivos para las diferentes obras en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Mariano Roque Alonso

N°	INSTITUCION	PLANILLA DE MICRO PLANIFICACION	JUSTIFICACION
1	ESC. N° 403 PROF QUINTINA PAREDES SILVA	P. 10 AULAS	1 AULAS NUEVAS
2	ESC. BAC. ESPIRITU SANTOS N° 4785	P. 10 AULAS	4 AULAS NUEVAS
3	ESC. BAC. N° 4722 PROF. SIMON CASOLA LOPEZ	P. 10 AULAS	2 AULAS NUEVAS
4	ESC. BAC. N° 7079 LA AMISTAD	P. 10 AULAS	1 AULAS NUEVAS
5	ESC. BAC. N° 2928 MADRE TERESA DE CALCUTA	P. 10 AULAS	1 AULAS NUEVAS
6	ESC. BAC N° 4744 PROF. OTILIA FERNANDEZ DE ACOSTA	P. 10 AULAS	1 AULAS NUEVAS
7	ESC. BAC. 2378 FELIX RUIZ	P. 10 AULAS	1 AULAS NUEVAS
8	ESC. BAC. N° 4736 RENACER	P. 10 AULAS	1 AULAS NUEVAS
9	ESC. BAC. N° 6566 12 DE JUNIO	P. 10 AULAS	2 AULAS NUEVAS
10	ESC. BAC. N° 2490 MAKA ANGEL KANAITI	P. 10 AULAS	3 AULAS NUEVAS
11	ESC. BAC. N° 3748 SAN JORGE	P. 10 AULAS	2 AULAS NUEVAS
12	ESC. BC. N° 4725 MARIA LEONA PAREDES	P. 10 AULAS	1 AULAS NUEVAS
13	ESC. BAC. N° 1008 GENERAL BERNARDINO CABALLERO	P. 10 AULAS	1 AULAS NUEVAS
14	ESC. N° 403 PROF QUINTINA PAREDES SILVA	P. 10 AULAS	4 REPARACION DE AULAS
15	ESC. BAC. ESPIRITU SANTOS N° 4785	P. 10 AULAS	6 REPARACION DE AULAS
16	ESC. BAC. N° 4722 PROF. SIMON CASOLA LOPEZ	P. 10 AULAS	1 REPARACION DE AULAS

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Prof. Arq. Emilio J. Walder S.
Reg. M.O.P.C. 1269

17	ESC. BAC. N° 2657 INMACULADA CONCEPCION DE MARIA	P. 10 AULAS	7 REPARACION DE AULAS
18	ESC. BAC. N° 7079 LA AMISTAD	P. 10 AULAS	2 REPARACION DE AULAS
19	ESC. BAC. N° 2928 MADRE TERESA DE CALCUTA	P. 10 AULAS	6 REPARACION DE AULAS
20	ESC. BAC N° 4744 PROF. OTILIA FERNANDEZ DE ACOSTA	P. 10 AULAS	12 REPARACION DE AULAS
21	ESC. BAC. 2378 FELIX RUIZ	P. 10 AULAS	6 REPARACION DE AULAS
22	ESC. BAC. N° 355ZENON FRANCO	P. 10 AULAS	7 REPARACION DE AULAS
23	ESC. BAC N° 6258 MARIA AUXILIADORA	P. 10 AULAS	6 REPARACION DE AULAS
24	COL. NAC. DR. JUAN MANUEL FRUTOS	P. 10 AULAS	12 REPARACION DE AULAS
25	ESC. BAC. N° 6566 12 DE JUNIO	P. 10 AULAS	1 REPARACION DE AULAS
26	ESC. BAC. N° 2490 MAKA ANGEL KANAITI	P. 10 AULAS	2 REPARACION DE AULAS
27	ESC. BAC. N° 6564 MARIA AUXILIADORA	P. 10 AULAS	6 REPARACION DE AULAS
28	ESC. BAC. N° 6565 SAN NICOLAS DE BARI	P. 10 AULAS	4 REPARACION DE AULAS
29	ESC. BAC. N° 1008 GENERAL BERNARDINO CABALLERO	P. 10 AULAS	1 REPARACION DE AULAS
30	ESC. BAC. N° 4736 RENACER	P. 11 SANITARIOS	1 SSHH NUEVO
31	ESC. BAC. N° 260 GENERAL EQUENIO A. GARAY	P. 11 SANITARIOS	3 SSHH NUEVO
32	ESC. BAC. N° 4734 DEFENSORES DEL CHACO	P. 11 SANITARIOS	1 SSHH NUEVO
33	ESC BAC. N°4785 ESPIRITU SANTO	P. 11 SANITARIOS	1 SSHH NUEVO
34	ESC. BAC. N° 6564 MARIA AUXILIADORA	P. 11 SANITARIOS	1 SSHH NUEVO
35	ESC. BAC. N° 2657 INMACULADA CONCEPCION DE MARIA	P. 11 SANITARIOS	1 SSHH NUEVO
36	ESC. BAC. N° 1008 GENERAL BERNARDINO CABALLERO	P. 11 SANITARIOS	1 SSHH NUEVO
37	ESC. BC. N° 4725 MARIA LEONA PAREDES	P. 11 SANITARIOS	2 REPARACION SSHH
38	ESC. BAC. N° 4726 NTRA. VIRGEN DEL CARMEN	P. 11 SANITARIOS	1 REPARACION SSHH
39	ESC. BAC. 2378 FELIX RUIZ	P. 11 SANITARIOS	1 REPARACION SSHH
40	ESC. BAC. N° 355 ZENON FRANCO	P. 11 SANITARIOS	5 REPARACION SHH
41	ESC. BAC. N° 4722 PROF. SIMON CASOLA LOPEZ	P. 11 SANITARIOS	1 REPARACION SSHH
42	ESC. BAC. N° 260 GENERAL EQUENIO A. GARAY	P. 11 SANITARIOS	1 REPARACION SSHH
43	ESC. BAC. N° 4734 DEFENSORES DEL CHACO	P. 11 SANITARIOS	2 REPARACION NUEVO
44	ESC. N° 403 PROF QUINTINA PAREDES SILVA	P. 11 SANITARIOS	2 REPARACION NUEVO
45	ESC BAC. N°4785 ESPIRITU SANTO	P. 11 SANITARIOS	1 REPARACION SSHH
46	ESC. BAC. N° 2928 MADRE TERESA DE CALCUTA	P. 11 SANITARIOS	1 REPARACION SSHH
47	ESC. BAC. N° 2928 MADRE TERESA DE CALCUTA	P. 11 SANITARIOS	2 REPARACION NUEVO

Para ello se deberá implementar los recursos y personal necesario, que permita en terreno. El TÉCNICO CONSULTOR deberá presentar informe dentro de los 25 días posterior a la firma del contrato, durante la ejecución de los trabajos a la máxima autoridad o a quien esta determine; en tres (3) copias originales; debidamente selladas y firmadas. El plazo contractual estimado es al 31 de

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Prof. Arq. Emilio J. Walder S.
Reg. M.O.P.C. 1269

diciembre de 2017, sin embargo EL TÉCNICO CONSULTOR concluirá sus obligaciones con la presentación de los informes requeridos.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Diseñar planos, cómputos métricos y las especificaciones técnicas de los proyectos a ser ejecutados.
- Queda entendido que el Oferente suministrará el personal técnico con la experiencia adecuada y asumirá toda la responsabilidad técnica del Proyecto.

INFORMES

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES A modo de referencia, y siempre de acuerdo a la propuesta técnica, la contratada deberá realizar las siguientes actividades:
Coordinación General del Proceso de elaboración del proyecto con los funcionarios afectados de la Dirección General de Obra e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.
Recopilación en coordinación con la Dirección General de Obra e Infraestructura de la información necesaria para la elaboración de los proyectos de inversiones
Asistencia Técnica para el análisis de la información disponible
Acompañamiento al equipo de trabajo en campo

PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Informe parcial de evidencia del cumplimiento de las actividades. En dicho informe se detallarán todos los servicios ejecutados en virtud del Contrato, que tendrá como plazo a los 25 (veinticinco) días de la firma del contrato Entrega de los Informes: Para la conclusión de los servicios, el profesional contratado deberá entregar, un informe final que sirva como evidencia del cumplimiento de las actividades. En dicho informe se detallarán todos los servicios ejecutados en virtud del Contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de la Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Carolina Arana F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Prof. Arq. Emilio J. Walder S.
Reg. M.O.P.C. 1269

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de la Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Prof. Arq. Emilio J. Walder S.
Reg. M.O.P.C. 1269

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay al día treinta del mes de Noviembre del año dos mil diez y siete.

Firmado por: .....Carolina Acevedo F. .....en nombre de la Contratante.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: .....en nombre del Consultor.
Prof. Arq. Emilio J. Walder S.
Reg. M.O.P.C. 1269